

Proceso: Sucesión.

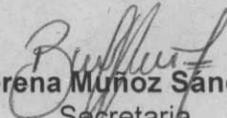
Radicado: 50711-40-89-001-2017-00018-00

Demandante: Claudia Milena Martínez López.

Causante: José Benigno Martínez Peralta.

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el pasado 25 de agosto se recibió memorial suscrito por CLAUDIA MILENA LOPEZ, JORGE GONZALEZ TAMAYO, y JHONNY ISRAEL FORERO C. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°531 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, mediante memorial del 25 de agosto de 2023, la señora CLAUDIA MILENA LOPEZ (poderdante), y los doctores JORGE GONZALEZ TAMAYO, y JHONNY ISRAEL FORERO C (apoderados), comunicaron la terminación de los servicios profesionales dentro del presente proceso, adjuntando paz y salvo.

Lo anterior, argumentando que *“mediante sentencia de segunda instancia se negaron las pretensiones invocadas, y por la misma razón, la poderdante queda en libertad para cualquier actuación procesal, que a bien tenga”*.

Por lo anterior, este Despacho aceptará dicha terminación, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Igualmente, requerirá al apoderado RAUL ERNESTO ROMERO, para que se pronuncie sobre la decisión adoptada por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, respecto del recurso de apelación del fallo del 27 de julio de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos (Meta) dentro del proceso de Impugnación de Paternidad con radicado 50689318400120170012202, mediante el cual se declaró que *“el señor JOSE BENIGNO MARTINEZ PERALTA (fallecido) quien se identificaba con la cedula de ciudadanía N°17.292.398 de Vista Hermosa-Meta NO es el padre biológico de CLAUDIA MILENA MARTINEZ LOPEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.121.875.730”*.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la terminación del mandato de los doctores JORGE GONZALEZ TAMAYO, y JHONNY ISRAEL FORERO C, como apoderados de la señora CLAUDIA MILENA LÓPEZ, demandante dentro del presente asunto.

SEGUNDO: REQUERIR al doctor RAUL ERNESTO ROMERO, abogado que solicitó la suspensión del presente proceso, para que dentro de los siguientes **DIEZ (10) DÍAS** se pronuncie y allegue la decisión ejecutoriada adoptada por la Sala Civil Familia Laboral del

Proceso: Sucesión.

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00018-00

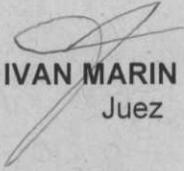
Demandante: Claudia Milena Martínez López.

Causante: José Benigno Martínez Peralta.

Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, respecto del recurso de apelación del fallo del 27 de julio de 2020 proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos (Meta) dentro del proceso de Impugnación de Paternidad con radicado 50689318400120170012202.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 053 de fecha **27 de sep de 2023**.

Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría